METAS Y OBJETIVOS

I. Proponer las políticas y conducir y evaluar los programas relativos a las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social;

II. Coordinar, instrumentar, promover y dar seguimiento a la operación de programas relativos a la mujer que emanen de los gobiernos federal, estatal, municipal y de los Tratados Internacionales aplicables;

III. Promover la participación de la mujer en los Consejos de Desarrollo Municipal y Comités Comunitarios

IV. Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios de coordinación y concertación que se establezcan;

V. Fungir como enlace y representante permanente ante la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables, con instancias federales y estatales;

VI. Asegurar la adecuada y eficiente implementación de las acciones a favor de la mujer, estableciendo tareas de generación, difusión y análisis de información; desarrollando mecanismos que propicien la generación de información y estadística diferenciada en cuanto a género; y asegurando la disponibilidad de datos confiables y oportunos para el diseño e implementación de las actividades orientadas a beneficiar a la mujer, además de evaluar su impacto en este sector de la sociedad;

VII. Promover que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales e impulsar acciones para defenderlos y protegerlos, así como combatir las prácticas violatorias a los mismos;

VIII. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, así como propiciar la profesionalización del personal femenino dentro de la administración pública municipal;

IX. Promover la prestación de servicios de apoyo a las madres que trabajan, que sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de la mujer;

X. Promover, ante las autoridades competentes, que los contenidos y materiales educativos estés libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios y fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres;

XI. Promover ante las autoridades que corresponda, que se garantice el acceso y se aliente la permanencia y, en su caso, el reingreso de la mujer en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, favoreciendo, a través del proceso enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para las mujeres;

XII. Propiciar el acceso a las mujeres adultas mayores, discapacitadas y de minorías étnicas, a programas sociales y culturales;

XIII. Promover ante el Sistema Estatal de Salud del Estado de Querétaro, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad, tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica;

XIV. Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural del Municipio;

XV. Promover la actualización y fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y administrativos para asegurar el ejercicio íntegro de los derechos ciudadanos de la mujer;

XVI. Estimular la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas a propiciar el avance de la mujer;

XVII. Promover ante las instancias competentes y coadyuvar en la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, incluyendo la producida en el seno de la familia;

XVIII. Promover acciones tendientes a avanzar en el reconocimiento social a las aportaciones de la mujer y a su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con el varón;

XIX. Promover e incentivar investigaciones que contribuyan a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer en los diversos campos de la realidad social municipal, así como la adecuada recopilación, sistematización y difusión de la información existente sobre el tema;

XX. Impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad de los hombres y las mujeres, reconociendo y dignificando la imagen de la mujer ante la sociedad;

XXI. Gestionar financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a la mujer;

XXII. Servir de organismo de enlace, coordinador y asesor con organizaciones estatales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres, para lograr la captación y distribución adecuada de recursos técnicos y financieros;

XXIII. Celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación con los representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación públicas o privadas; y

XXIV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto